

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7° de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010 expedida por la Dirección General del ICBF y las que la modifiquen y/o adicionen, el Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, MO3.P, V2 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia, establece en su artículo 16 que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen, o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la norma antes citada, ratifica la competencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presten servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción.

Que, el artículo 12 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre del 2010, con sus adiciones y modificaciones, consagra que, para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

1

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

de funcionamiento otorgada por el ICBF y para la obtención es necesario acreditar mediante la solicitud suscrita por el Representante Legal ante la Dirección Regional los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros comunes y de carácter específico, dependiendo de cada programa o modalidad.

Que, la Resolución 3899 de 2010, acorde con sus modificaciones y adiciones, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa adopción internacional.

Que, el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, delegó en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que, mediante Resolución 2613 del 12 de octubre de 2018, la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoció Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 900197851-1**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Valledupar, departamento de Cesar.

Que, por medio de la Resolución 0072 del 07 de marzo de 2023, la Dirección Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 900197851-1**, con sede Administrativa y operativa en la carrera 19A1 #8-15, barrio Los Cortijos, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, por cumplir con los componentes legal, técnico, salud y nutrición, administrativo y financiero, para desarrollar la modalidad de **Externado Media Jornada** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 45 cupos por jornada de atención (mañana y tarde), rigiendo a partir de la fecha de su ejecutoria.

Que, mediante radicado 202441400000030412 de fecha 30 de diciembre de 2024 y radicado 202541400000000192 del 8 de enero de 2025, la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

2

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”

identificada con el **NIT 900197851-1**, a través de su representante legal **YANIRES BOLAÑOS DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía 49.793.398, expedida en Valledupar, Cesar, solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución 0072 del 7 de marzo de 2023, para desarrollar la modalidad **Externado Media Jornada**, en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y operativa en la carrera 19A1 #8-15, barrio Los Cortijos, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que, en la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere garantizar la atención de las niñas, los niños y los adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la modalidad **Externado Media Jornada**, conforme al Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención Dirigido a Niños, Niñas, Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, LM24.P y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, MO3.P, V2.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución 3899 de 2010 expedidas por la Dirección General del ICBF, junto con sus adiciones modificatorias, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el representante legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, el equipo interdisciplinario designado por la Directora Regional para el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **Externado Media Jornada**, realizó visitas a la sede administrativa y sede operativa los días 11 y 12 de febrero de 2025, asimismo, desarrolló actividades de análisis y revisión documental para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los componentes legal, financiero, técnicos (1 y 2) y administrativo.

Que, acorde con lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, con sus modificaciones y adiciones, como resultado de las visitas efectuadas, las subsanaciones realizadas y atendidas por la institución, la revisión documental y la aplicación del instrumento de verificación de cumplimiento de requisitos exigidos en los componentes legal, financiero, técnico (1 y 2) y administrativo, los profesionales del equipo interdisciplinario designados por la Directora Regional emitieron concepto **FAVORABLE** para otorgar Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** para desarrollar la modalidad **Externado Media Jornada** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

3

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

con sede administrativa y operativa en la carrera 19A1 #8-15, barrio Los Cortijos, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que, en virtud de los conceptos favorables emitidos por los profesionales designados por la Dirección Regional, las conclusiones de las visitas en sitio, la verificación documental allegada y la aplicación del instrumento de verificación de cumplimiento de requisitos, se determina pertinente renovar la Licencia de Funcionamiento por el termino de dos (2) años a la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 900197851-1**, con sede administrativa y operativa en la carrera 19A1 #8-15, barrio Los Cortijos, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, para desarrollar la modalidad **Externado Media Jornada** en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 45 cupos por jornada de atención (mañana y tarde).

Que, de acuerdo con la consulta efectuada a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y revisión de la base de datos de sanciones en firme, se pudo establecer que a la fecha la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA** no ha sido objeto de sanción derivada de la Inspección, vigilancia y control competencia de ICBF.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la **Directora encargada de la Regional Cesar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad denominada **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 900197851-1**, para desarrollar la modalidad **Externado Media Jornada** en la población de Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede administrativa y operativa en la carrera 19A1 #8-15, barrio Los Cortijos, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar, por cumplir con los componentes legal, técnicos (1 y 2), administrativo y financiero, con una capacidad instalada de **cuarenta y cinco (45) cupos por jornada de atención (mañana y tarde)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

4

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento se otorga por un **período de dos (2) años**, al cabo de los cuales la institución deberá presentar la solicitud de renovación ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF con seis (6) meses de anticipación al vencimiento de la licencia vigente, de conformidad con lo que disponga el documento técnico que establezca el ICBF para tal fin, acorde con lo establecido en la Resolución 6300 de 2024 o normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede operativa de la institución **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, queda sometida a las normas nacionales, lineamientos, orientaciones, guías y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **Externado Media Jornada** en población de niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos, igualmente se advierte que la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Cesar del ICBF, el contenido de la presente resolución a **YANIRES BOLAÑOS DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía 49.793.398, expedida en Valledupar, Cesar, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 900197851-1**, a quien haga sus veces o a su apoderado legalmente constituido, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

5

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Resolución No 099 de 4 de marzo de 2025

“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”

establecido por el artículo 63. *PUBLICACIONES* de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el artículo 11 de la Resolución 3435 de 2016.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


ROSA MARIA MEDINA ROMERO
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyecto	Ana Leidys Van-strahlen Peinado - Enlace de Aseguramiento a la Calidad	
Proyecto y Revisó	José Angarita Manosalva - Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

6

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

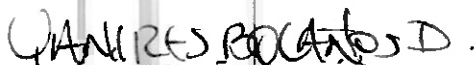
ACTA DE NOTIFICACIÓN

En Valledupar, a los **cuatro (4) días del mes de marzo** de dos mil veinticinco **(2025)**, notifiqué personalmente a **YANIREZ BOLAÑOS DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía 49.793.398, expedida en Valledupar, Cesar, actuando en condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 901083719-0**, el contenido de la **Resolución No 099 del 4 de marzo de 2025, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, no obstante, el notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

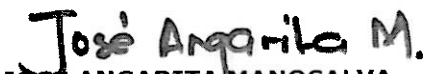
Al notificar le entregué gratuitamente copia íntegra de la citada resolución.

En constancia se firma:

El Notificado:


YANIREZ BOLAÑOS DURÁN
C.C. 49.793.398

El que Notifica:


JOSÉ JOSÉ ANGARITA MANOSALVA
C.C. 1.065.611.172

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 099 del 4 de marzo de 2025

En Valledupar, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Coordinadora del Grupo jurídico de la Regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No 099 del 4 de marzo de 2025, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la población Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"**, proferida por la Dirección Regional Cesar del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF**, fue notificada personalmente el **día cuatro (4) de marzo de 2025** a **YANIREZ BOLAÑOS DURÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía 49.793.398, expedida en Valledupar, Cesar, actuando en condición de representante legal de la **FUNDACIÓN FUENTE DE VIDA**, identificada con el **NIT 901083719-0**, quien no presentó recurso de reposición y renunció a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo. En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).


YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador del Grupo Jurídico

Proyectó: Jose Angarita M. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional
Teléfono: 6055885144 - Cesar - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080